Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El suscrito Director de Gestión Ambiental de la Corporación, en uso de sus facultades legales y constitucionales:

CERTIFICA

Que la entidad denominada Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico ACIVARP, ha ejecutado proyectos de Sistemas de Tratamiento de Aguar Residuales, Sistemas Abastecimiento de Agua, Implementación de Sistemas Agroecológicos, Educación Ambiental, Sistema de Áreas Protegidas en los territorios indígenas del Valle del Cauca mediante convenios con esta corporación, los cuales se describen a continuación:

No.	*NOMBRE - CONVENIOS*	*OBJETIVO*	*COSTO TOTAL*	*TIEMPO*	*ESTADO*
1	CONVENIO 026 DE 2012	"Aunar esfuerzos y recursos económicos y técnicos para adelantar la construcción del sistemas de abastecimiento de agua en el resguardo Indigena Nasa Kiwe-Aizama La Delfina, municipio de Buenaventura Valle."	272.245.187	4 meses	FINALIZADO LIQUIDADO
2	CONVENIO 0078 DE 2011	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la construcción del Sistema de Tratamiento de aguas residuales domésticas en la Comunidad indígena de Joaquincito en el municipio de Buenaventura.	147.316.384	4 meses	FINALIZADO LIQUIDADO
3	CONVENIO 094 DE 2008	Aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de sistemas productivos agro ecológicos en territorios de resguardos indígenas pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico ACIVA RP	264.390.000	8 meses	FINALIZADO LIQUIDADO
4	CONVENIO 158 DE 2009	Aunar recursos técnicos y económicos para la coordinación de actividades, socialización, acompañamiento técnico, fortalecimiento organizativo, planificación del territorio e implementación de sistemas productivos agroecológicos en territorios de comunidades indígenas pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico ACIVA RP en el marco del proyecto 1544 vigencia 2009.	241.505.001	7 meses	FINALIZADO LIQUIDADO
5	CONTRATO 0076 DE 2010	Prestación de servicios profesionales para realizar el apoyo y acompañamiento técnico a las comunidades indígenas vinculadas a ACIVARP y que han realizado el proceso de implementación de sistemas productivos agroecológicos en vigencias 2008 y 2009, actividad contemplada en el proyecto 1544 en la vigencia 2010.	17.749.998	5 meses	FINALIZADO
6	CONVENIO 0040 DE 2011	Aunar recursos técnicos y económicos para realizar las actividades de coordinación, socialización, acompañamiento técnico, fortalecimiento organizativo, planificación del territorio e implementación de sistemas productivos agroecológicos en territorios de comunidades indígenas de los municipios de Buenaventura y Sevilla priorizadas por la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Regional Pacifico –ACIVA RP y contemplados en la vigencia 2011"	120.395.000	5 meses	FINALIZADO LIQUIDADO

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Cali, a los diez y seis (16) días del mes de Enero de 2014.

CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ
Director de Gestión Ambiental

Proyectó: Lic. MESIAS MESTIZO CASAMACHIN Asesor Direccion General
Revisó: Ing. NUBIA MADELEINE BASTIDAS Direccion de Gestión Ambiental

30-01-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. D-20160494 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P., DERIVADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20151108.

Entre los suscritos, **ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.241 de Bucaramanga – Santander, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1679 del 03 de septiembre de 2018 y posesionada como consta en el acta No. 077 del 07 de septiembre de 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, entre ellas la de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO** y por la otra parte la **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC,** identificada con NIT 860.521.808-1, con matrícula S0006271 y que por certificación No. 0004402 del 6 de agosto de 1997 otorgada en el Ministerio del Interior fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de octubre de 1997 bajo el número 00009175 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro; quien en adelante se denominará **LA ORGANIZACIÓN** representada por **LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 12.644.797 de Valledupar – (Cesar), en calidad de Representante Legal, **y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P.,** Identificada con NIT: 835.001.232-6 inscrita mediante resolución No. 0026 del 06 de abril de 2001, proferida por la entonces Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior como una entidad sin ánimo de lucro, representada actualmente por **PEDRO CONQUISTA QUINTERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 11.885.597 de Litoral del San Juan (Chocó), inscrito como representante legal en el registro de Asociaciones de Cabidos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, mediante Resolución No. 0133 de 03 de octubre de 2019, expedida por el Ministerio del Interior, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN,** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. CONVENIO D-20160494 (Fl. 268 a 282).	**FECHA SUSCRIPCIÓN** 02 de mayo de 2016.	
OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA –ONIC- y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO – ACIVA RP-., para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS WOUNAAN NONAM, EPERARA SIAPIDARA, EMBERA CHAMI, NASA E INGA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FILIALES A LA ACIVA R.P"* (Cláusula Primera).		
PARTES		
CONTRATANTE.	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**	
CONTRATISTAS.	**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC.** **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO – ACIVA R.P.**	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($396.000.000.oo) M/CTE.** (Cláusula Cuarta).	
MINISTERIO.	**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.oo) M/CTE.**	Efectivo.
LA ASOCIACIÓN.	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.0000.oo) M/CTE.**	Especie.
REGISTRO PRESUPUESTAL.	Registro: No. 323315 y No. 32116. CDP: 56015 y 32916. Unidad ejecutora: 17-01-01-000.	

	Catálogo de gasto: C-310-1100-7. (Cláusula novena)
PLAZO: "El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de siete (07) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". (Cláusula Tercera).	
Fecha de inicio:	05 de mayo de 2016. (Fl. 285).
Fecha final:	31 de julio de 2017. (Fl. 445).
PRORROGAS Y ADICIONES	
Acta No. (02) de 29/11/2016 Comité Administrativo (Fl. 328). Aprueba prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.	Documento de primera prórroga suscrito el 02 de diciembre de 2016. (Fl. 331). Se Prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.
Acta No. (03) de 19/12/2016 Comité Administrativo (Fl. 392). Viabiliza prorrogar el convenio hasta el 31 de marzo de 2017.	Documento de segunda prórroga suscrito el 30 de diciembre 2016 (Fl. 399). Se Prorroga el convenio hasta el 31 de marzo de 2017.
Acta No. (04) de 22/03/2017 Comité Administrativo (Fl. 434). Viabiliza prorrogar el convenio hasta el 31 de julio de 2017.	Documento de tercera prórroga suscrito el 31 de marzo 2017 (Fl. 445). Se Prorroga el convenio hasta el 31 de julio de 2017.

GARANTÍA: Para responder por el cumplimiento del **Convenio**, según lo pactado **LA ASOCIACIÓN** constituyó garantía única con la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., así:

PÓLIZA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		Aprobac Póliza
			Fecha inic.	Fecha final	
37-44-101024790. (Fl. 284).	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$36.000.000. $18.000.000.	02/05/2016 02/05/2016	02/05/2017 02/01/2017	Folio 285 05/05/16
37-40-101011681. (Fl. 283).	Predios labores y operaciones. R.C.E.	$137.891.000.	02/05/2016	02/01/2017	
37-44-101024790. (Fl. 286). (ANEXO 1)	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$36.000.000. $18.000.000.	02/05/2016 02/05/2016	02/05/2017 02/01/2020	Folio 289 23/05/16
37-44-101024790. (Fl. 412). (ANEXO 2)	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$36.000.000. $18.000.000.	02/05/2016 02/05/2016	30/07/2017 31/03/2020	Folio 410 09/02/17
37-40-101011681. (Fl. 411). (ANEXO 1)	Predios labores y operaciones. R.C.E.	$147.543.400.	02/05/2016	31/03/2017	
37-44-101024790. (Fl. 472). (ANEXO 3)	Cumplimiento del Contrato. Pago Salarios y Prest Sociales.	$36.000.000. $18.000.000.	02/05/2016 02/05/2016	01/12/2017 31/07/2020	Folio 474 14/08/17
37-40-101011681. (Fl. 471). (ANEXO 2)	Predios labores y operaciones. R.C.E.	$147.543.400.	02/05/2016	31/07/2017	

2. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISORÍA: fue ejercida por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD (Contratista – funcionario)	OFICIO DE DESIGNACIÓN
SANDRA LILIANA MAHECHA LIZARAZO.	Funcionario.	Memorando No.: 20163000052103. (26/05/2016) (Fl. 290).
JORGE ORLANDO DÍAZ.	Contratista.	Memorando No.: 20163000054653. (03/06/2016) (Fl. 292).
MAGDA ZULEMA RAIGOZA ZAMUDIO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000063193. (28/06/2016) (Fl. 294).
ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000072503. (15/07/2016) (Fl. 300).
ROBERTO FEDERICO NEWMARK UMBREIT.	Contratista.	Memorando No.: 20163000079043. (01/08/2016) (Fl. 303).
EVELIN DAYANA NARANJO.	Contratista.	Memorando No.: 20163000112653. (27/10/2016) (Fl. 311).
ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000011863. (02/02/2017) (Fl. 404).
EVELIN DAYANA NARANJO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000014643. (08/02/2017) (Fl. 407).
CARLOS ALBERTO MUÑOZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000024933. (03/03/2017) (Fl. 415).
JEYSON RAMIRO LOPEZ ÁLVAREZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000024953. 03/03/2017 (Fl. 417).
JUAN CARLOS BERMUDEZ RODRIGUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000032563. 27/03/2017 (Fl. 440).
LUISA FERNANDA MEJÍA ARDILA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000070333. 07/07/2017 (Fl. 459).
JUAN CARLOS BERMUDEZ RODRIGUEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20173000071853.

		12/07/2017 (Fl. 463).
ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000073513. 14/07/2017 (Fl. 467).
GUSTAVO GABRIEL JIMÉNEZ SIERRA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000093023. 04/09/2017 (Fl. 475).
EVELIN DAYANA NARANJO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000099333. 19/09/2017. (Fl. 478).
CIELO NATHALIA ELIZABETH LONDOÑO VELA.	Contratista.	Memorando No.: 20173000100493. 21/09/2017. (Fl. 481).
INGRY MELISSA PASTRANA SOTO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000107823. 10/10/2017. (Fl. 484).
ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20173000110063. 18/10/2017. (Fl. 487).
WILLIAM ERNESTO GRANADOS.	Funcionario.	Memorando No.: 20173000318371. 22/12/2017. (Fl. 490).
ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO.	Contratista.	Memorando No.: 20183000002583. 05/01/2018. (Fl. 492).
CARLOS ENRIQUE GARAY CAJAMARCA.	Contratista.	Memorando No.: 20183000018253. 01/02/2018. (Fl. 496).
LUZ MARY URIBE HERNÁNDEZ.	Contratista.	Memorando No.: 20183000022303. 12/02/2018. (Fl. 499).
EVELYN DAYANA NARANJO.	Contratista.	Memorando No.: 20183000014033. 25/01/2018. (Fl. 501).
CARLOS ALBERTO MUÑOZ VANEGAS.	Contratista.	Memorando No.: 20183000020433. 06/02/2018. (Fl. 504).
LINA MARIA VEGA ROZO.	Contratista.	Memorando No.: 20193000000323. 03/01/2019. (Fl. 1601).

b. Que mediante Acta No. 01 del Comité Administrativo de 16 de mayo de 2016 (Fl. 306), se aprobó el Plan Operativo del mencionado Convenio.

c. Que de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de INDEMNIDAD, **LA ORGANIZACIÓN y LA ASOCIACIÓN** se obligaron a mantener al **MINISTERIO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA ORGANIZACIÓN y LA ASOCIACIÓN** con ocasión a la ejecución del **Convenio No. D-20160494**. (En la cláusula quedaron erróneamente denominados LA FUNDACIÓN y LA CORPORACIÓN)

d. Que en desarrollo de la ejecución del **Convenio No. D-20160494**, no se adquirieron bienes con fondos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el formato de relación de bienes de fecha 06 de diciembre de 2018, (Fl. 1600) suscrito por los Supervisores **LUZ MARY URIBE HERNÁNDEZ**, **CARLOS ALBERTO MUÑOZ VANEGAS**, **CARLOS ENRIQUE GARAY CAJAMARCA** y **ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO**.

e. Que de conformidad con el reporte de pagos, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, de fecha 06 de diciembre de 2018 (Fl. 1580), el valor girado por **EL MINISTERIO**, respecto al **Convenio No. D-20160494** es el siguiente:

No PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1	31/08/2016	$162.000.000.oo
No. 2	25/04/2017	$108.000.000.oo
No. 3	26/12/2017	$72.000.000.oo
No. 4	26/12/2017	$18.000.000.oo
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		**$360.000.000.oo**

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL RECURSOS MINISTERIO	$360.000.000.oo	$0.000
VALOR APORTADO POR LA ASOCIACIÓN	$36.000.000.oo	$0.000
VALOR EJECUTADO RECURSOS MINISTERIO	$0.000	$360.000.000.oo
VALOR EJECUTADO RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN	$0.000	$36.000.000.oo
SUMAS IGUALES	**$396.000.000.oo**	**$396.000.000.oo**

f. Que de acuerdo a la certificación de 25 de noviembre de 2019 (Fl. 1886), suscrita por **PEDRO CONQUISTA QUINTERO** obrando como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P.** con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certificó *"(...)manifiesto bajo la gravedad de juramento, que durante la ejecución del convenio 494 del 2016 realizo los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales. Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, Correspondiente a la ejecución del convenio 0494 del 2016 dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el Art 23 de ley 1150 del 2007."*

g. Que respecto a los contratos derivados del **Convenio No. D-20160494, LA ASOCIACIÓN,** allegó las respectivas actas de liquidación (4) y finalización de contratos, en las que se señala que las partes contratantes se encuentran a PAZ Y SALVO. (Fl.1572 al 1575).

h. Que los supervisores en su Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera (Final) de noviembre de 2018 (Fl. 1585) y respecto al cumplimiento del Convenio en mención reseñaron:

"DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERO
(...)
Para la realización de este informe de liquidación se utilizó la siguiente metodología:

- *Solicitud de la información.*
- *Revisión y verificación de los soportes contables.*
- *Elaboración informe financiero de liquidación.*

Es importante destacar que las situaciones evidenciadas, corresponden a la documentación verificada mediante la selección de una muestra aleatoria, sobre el total de información reportada al corte de 25 de septiembre de 2018
(...)
Como se evidencia en la tabla anterior la ejecución financiera final reportada por la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífica-ACIVA RP alcanzó el valor de $360.000.000, del total de los desembolsos girados por el MADR correspondiente al 100%.

La contrapartida reportada al corte 31 de julio de 2017, alcanzó la suma de $36.000.000 (treinta y seis millones de pesos Mcte), en aportes en efectivo y bienes y servicios, equivalentes al 100% de la ejecución de las actividades.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Con base en lo anterior, el Grupo de Supervisores verifica Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca- Región Pacífico ACIVA-RP cumplió a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con las actividades y productos establecidos en el Plan Operativo aprobado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 20160494, así como con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la ejecución del Convenio.

El grupo de Supervisores APRUEBA el informe final de ejecución técnica y financiera, y considera que es pertinente adelantar las gestiones necesarias para realizar la liquidación del convenio de Asociación No. 2016/0494"

Los apoyos a la liquidación **MARIA AURORA MESA MORENO, LILIAN MARCELA CASTIBLANCO GARCIA, LINA MARIA VEGA ROZO y BORIS ROBERTO MARTINEZ CASTILLO**, mediante memorando No. 20191600029803 de 20 de mayo de 2019 (Fl. 1720), y respecto al cumplimiento del Convenio en mención reseñaron:
"(...)

- *Los supervisores en su Informe Final Técnico y Financiero de fecha 25 de octubre de 2018 aprobaron el Informe Final de Ejecución Técnica y Financiera presentado por el cooperante.*

- *Los supervisores del convenio certificaron el cumplimiento a entera satisfacción del Ministerio con el producto contratado, las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y demás condiciones del convenio de asociación No. 20160494."*

i. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento del 03 de diciembre de 2018 (Fl. 1595), suscrita por **LUZ MARY URIBE HERNÁNDEZ** supervisora Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, **CARLOS ALBERTO MUÑOZ VANEGAS** Supervisor Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, **CARLOS ENRIQUE GARAY CAJAMARCA** Supervisor Subdirección Financiera y **ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO** Supervisor Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del **Convenio No. D-20160494,** certifican "*(…) que la **Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca- Región Pacífico ACIVA-RP**, NIT 835001232-6, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el producto contratado, las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del Convenio de Asociación No. **20160494,** por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, (…)".*

j. Mediante memorando No. 20181600111313 de 18 de diciembre de 2018, (Fl. 834) proveniente del Comité Supervisor del **Convenio No. D-20160494** solicita a la Coordinadora del Grupo de Contratación proceder a realizar la liquidación, memorando recibido en dicha oficina el 19 de diciembre de 2018 con documentos anexos.

Que dentro de los documentos anexados en el memorando anterior, (Fl. 1596) se allegó el proyecto de acta de liquidación elaborado y suscrito por los supervisores **LUZ MARY URIBE HERNÁNDEZ**, **CARLOS ALBERTO MUÑOZ VANEGAS**, **CARLOS ENRIQUE GARAY CAJAMARCA** y **ALEJANDRO RESTREPO QUINTERO** del **Convenio No. D-20160494,** la cual se ajustó para la elaboración del presente documento.

k. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación, los documentos contenidos en las carpetas del convenio y en especial los siguientes:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el comité supervisor (1) folio.
- Seguimiento al plan Operativo (1) folio.
- Formato relación de bienes (1) folio.
- Relación de pagos efectuados por la subdirección Financiera (1) folio.
- Original informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera (final) de noviembre de 2018.
- Actas de liquidación de los contratos suscritos durante la ejecución del convenio (4) Folios.
- Certificación estado de cuenta (1) Folio.
- Certificación de parafiscales (1) Folio.

3. OBSERVACIONES:

Los apoyos a la liquidación en su memorando No. 20191600029803 de 20 de mayo de 2019 (Fl. 1720), mencionan una serie de observaciones que surgen una vez realizada la revisión del expediente contractual del **Convenio No. D-20160494** y solicitan que las mismas sean tenidas en cuenta para efectos de la liquidación, las que continuación se resumen así:

"Observaciones Componente Técnico – Metas del Convenio según POA aprobado:

1. *Contratar al equipo técnico para su ejecución, seguimiento del proyecto que consisten en salidas de planificación, acompañamiento técnico y monitoreo de los sistemas tradicionales agropecuarios implementados.*

Puntualmente para las actividades de realización de salidas de planificación, de implementación y de monitoreo:

- *No se evidenciaron registros de visita para las comunidades de Joaquincito, Guayacán, Aizama, Gloria Inga.*

- *No se evidenciaron registros de la ejecución de las salidas de planificación para ninguna de las 9 comunidades pertenecientes al Convenio.*
- *(...)*
- *Se encontraron registros de visita a 12 personas que no pertenecen al listado de beneficiarios aprobado por el MADR.*

No obstante lo anterior, desde el componente financiero se evidenció la contratación y pago del equipo técnico (...) Igualmente se evidenció el pago de transporte terrestre y acuático para realizar visitas de planificación, implementación y seguimiento a las comunidades (...).

3. 50 hectáreas de cultivos tradicionales agrícolas implementados.

El informe final presentado por el cooperante y el informe final presentado por el Comité Supervisor describe la ejecución de la actividad en un 100%, pero en el expediente contractual no reposan los medios de verificación correspondientes (registro de asistencia y fotográfico de las actividades de adecuación, y actas de entrega)

Se realizó la consulta a los miembros del Comité Supervisor del Convenio, que certificó el cumplimiento de las obligaciones y solicitó la liquidación, acerca de estos documentos faltantes y nos fueron allegados por ellos, 149 actas de entrega (de los 150 totales) de los materiales, insumos y semillas correspondientes a las aprobadas en el POA para la realización de esta actividad.

Por otra parte se debían entregar por beneficiario 80 plántulas de ñame según el presupuesto aprobado (12.000 en total) y en el acta de entrega se registran 36 plántulas por beneficiario, se debían entregar 40 plántulas de borojó según el presupuesto aprobado (6.000 en total), se entregaron 18 por beneficiario.

Se adjuntan para que sean anexadas en el expediente contractual del Convenio las actas de entrega de los insumos y/o materiales entregados para la implementación de los cultivos agrícolas en 149 folios.

Desde el componente financiero se evidenció la compra de 12.000 plántulas de ñame y 5.200 de borojó.

4. 30 azoteas comunitarias establecidas.

En el expediente contractual del Convenio reposan 30 actas de entrega de los insumos y materiales para la ejecución de esta actividad, sin embargo, las cantidades entregadas no corresponden a las aprobadas en el presupuesto (se entregó mayor cantidad), las actas están firmadas por 9 personas, de las cuales 2 no se encontraron en el listado de beneficiarios aprobado por el MADR. Adicionalmente, las actas no tienen fecha de entrega.

5. 9 galpones de pollos y gallinas ponedoras establecidos.

En el expediente contractual del Convenio se encontraron las 9 actas de entrega de los materiales y animales para la ejecución de esta actividad, están firmadas por 9 personas, de las cuales 2 no se encontraron en el listado de beneficiarios aprobado por el MADR. Adicionalmente, las actas no tienen fecha de entrega.

(...)
7. 150 familias de las 9 comunidades indígenas fortalecidas mediante el intercambio de experiencias, conocimientos sobre procesos agropecuarios, de conservación ecológica y de semillas.

Esta actividad fue presupuestada para ser realizada durante 3 días para 90 personas. En el expediente contractual no se encontraron soportes de realización de esta actividad.

Se realizó consulta a los miembros del Comité Supervisor del Convenio, acerca de estos soportes faltantes y nos fue allegado por ellos una breve reseña en donde se indica que el taller se realizó entre los días 27 al 30 de octubre de 2016, que se convocaron a 5 participantes por cada comunidad (9 comunidades), es decir 45 personas, cuando lo aprobado en el POA fueron 90 personas. Por otra

parte, el listado de asistencia adjunto solamente tiene 10 firmas. Se adjunta para que sea anexado en el expediente contractual del Convenio, la reseña del taller el listado de asistencia al mismo en 2 folios.

8. *Análisis de la intervención, debilidades y oportunidades del desarrollo del proyecto y proyecciones y sostenibilidad de los sistemas de tradicionales de producción agropecuaria.*

Según la ficha CACEP, esta actividad se llevó a cabo en una de las comunidades beneficiadas del proyecto y contaría con la presencia de 6 personas por cada una de las comunidades beneficiadas, más seis (6) personas de la junta directiva de ACIVA R.P y el equipo técnico, con una duración de 2 días.

Los medios de verificación aprobados en el POA, fueron "Acta y memoria del encuentro, registro de asistencia y fotográfico", en el expediente contractual se encontraron evaluaciones realizadas a personas beneficiarias, con respuestas de su puño y letra, pero no los medios de verificación mencionados anteriormente.

Observaciones componente financiero

Según lo evidenciado en el acervo documental que reposa en el archivo del Grupo de Contratos:
(...)
Los Informes financieros, comprobantes de egreso, facturas y extractos, entre otros, reposan en el expediente del convenio.
(...)

De conformidad a lo expresado por los apoyos a la liquidación, sus observaciones se basan en no haber podido comprobar la totalidad de los soportes técnicos para cada una de las actividades y entregas que debían realizarse, pero afirman que dentro del expediente contractual si evidenciaron los comprobantes financieros, de egreso, facturas y extractos lo que demuestra que si se hizo la compra de los insumos correspondientes, esto llevo a requerir al cooperante para que allegará los documentos faltantes los cuales no fueron aportados.

Dadas las diferencias encontradas en los informes de los supervisores y apoyos a la liquidación en cuanto a las evidencias necesarias de documentar, el Ministerio considera que los supervisores no cumplieron con sus obligaciones legales y contractuales respecto a sus deberes relacionados con la presentación de la totalidad de los documentos que evidenciaran las entregas de insumos y realización de actividades, incumpliendo en esta forma lo estipulado en el numeral 2) Parágrafo de la Cláusula Octava que a la letra dice: "Además son funciones de los supervisores (...) 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente convenio (...), y por consiguiente deduce que pudo existir una presunta negligencia en el cumplimiento de sus deberes al no verificar la existencia de la totalidad de los soportes para validar los desembolsos, lo que conlleva a determinar la necesidad de poner en conocimiento de las autoridades competentes este hecho que no permite validar con certeza las entregas efectuadas y actividades realizadas, así financieramente se encuentren los soportes que validan las adquisiciones y será por tanto la autoridad competente quien determinara si hay alguna conducta que amerite sanción, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda también atribuirse al ejecutor del proyecto.

El Ministerio así mismo, se reserva el derecho de adelantar las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes, si con posterioridad a la presente liquidación, se detecta o se conoce que los supervisores no informaron al Ministerio de un posible incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Convenio D-20160494, siendo por tanto responsables solidarios con el Contratista de los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento y por los daños que le sean imputables al supervisor.

Realizadas las anteriores observaciones EL MINISTERIO ratifica su posición frente a las mismas, de manera coherente con los documentos y todas las actuaciones surtidas durante la ejecución y liquidación del convenio y que se encuentran evidenciadas en el expediente contractual.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisoría.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **Convenio No. D-20160494** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P., derivado del Convenio de Asociación No. 20151108.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de avance o final de supervisión técnica y financiera (Final) de noviembre de 2018, memorando No. 20191600029803 de 20 de mayo de 2019 y declaran Liquidado el **Convenio No. D-20160494** del 02 de mayo de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P., al suscribir la presente acta manifiestan expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Convenio No. D-20160494** librarán al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL**

CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA R.P., no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Convenio No. D-20160494** que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, fiscal y aún penal que pueda derivarse por las presuntas omisiones en que pudieron incurrir los servidores públicos y contratistas en ejercicio de sus funciones y obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera de El Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los, 30 ENE 2020

POR EL MINISTERIO,

ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

LA ORGANIZACIÓN,

LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS
Representante Legal

LA ASOCIACIÓN,

PEDRO CONQUISTA QUINTERO
Representante Legal

Vo.Bo: Lina Maria Vega Rozo – Apoyo a la Liquidación Planeación.

Boris Roberto Martinez. – Apoyo a la Liquidación Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Maria Aurora Mesa Moreno. – Apoyo a la Liquidación Financiera.

Ajustó: David Prieto Q. – Abogado Contratista.

Reviso: Martha Consuelo Andrade Muñoz.
Coordinadora Grupo Contratación.

Vo.Bo.: María Jimena Galeano.
Abogada Contratista.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ETNICOS (E) DEL PEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DE CAUCA REGIÓN PACÍFICO - ACIVA RP, con NIT , 835001232-6, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio Interadministrativo con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

1.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO: 1.240.18.02-2377 DEL 12 DE MARZO DE 2024

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ACOMPAÑAR LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, MESAS Y JORNADAS DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SISTEMATIMATIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES RELACIONADAS EN TEMAS DE GOBIERNOS PROPIO Y CULTURA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA ADSCRITAS A LA ACIVA - RP DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS, PATRIMONIALES Y TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del convenio dentro de los términos pactados. 2. Realizar un taller de socialización y concertación de la ruta metodológica a desarrollar dirigido a 47 personas garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 3. Desarrollar talleres de autodiagnóstico, cartografía social, política y económica, dirigido a 71 personas de la comunidad WOUNAAN NONAM durante dos días, garantizando desayuno, refrigerio,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

almuerzo, cena y transporte. 4. Desarrollar talleres de autodiagnóstico, cartografía social, política y económica, dirigido a 72 personas de la comunidad EMBERA CHAMI durante dos días garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 5. Desarrollar talleres de autodiagnóstico, cartografía social, política y económica, dirigido a 54 personas de la comunidad EPERARA SIAPIDARA durante dos días garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 6. Desarrollar talleres de autodiagnóstico, cartografía social, política y económica, dirigido a 52 personas de la comunidad NASA durante dos días garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 7. Desarrollar talleres de autodiagnóstico, cartografía social, política y económica, dirigido a 52 personas de la comunidad INGA durante dos días garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 8. Llevar a cabo las jornadas de validación y consolidación del diagnóstico realizado durante los talleres, dirigidos a 97 asistentes durante tres (3) días de trabajo garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 9. Realizar la Asamblea de autoridades indígenas para la socialización y entrega final del documento, contando con la participación de 197 personas durante 3 días y garantizando desayuno, refrigerio, almuerzo, cena y transporte. 10. Garantizar el transporte terrestre y fluvial para movilizar el equipo técnico a los lugares de las capacitaciones. 11. Sistematizar y digitalizar la información recopilada en cada uno de los talleres, con el fin de transferir la información a la dependencia encargada de formular en el plan de desarrollo departamental, para que sea tenida en cuenta y se consolide en el capítulo étnico indígena. 12. Proveer materiales de apoyo e insumos para el desarrollo de cada uno de los talleres. 13. Garantizar durante la ejecución del proyecto un profesional en derecho, un profesional en trabajo social, un profesional en administración pública, un contador, un coordinador indígena, un dinamizador indígena por cada pueblo. 14. Mantener informado al supervisor del convenio acerca de las novedades que se presenten durante el desarrollo del convenio. 15. Entregar al supervisor del convenio registros fotográficos y de asistencias y demás evidencia que den fe del cumplimiento del objeto del convenio. 16. Suministrar al supervisor del convenio informes que indiquen el estado en el cual se encuentra el desarrollo del objeto del convenio. 17. Cumplir durante el tiempo de la vigencia del convenio, con los procedimientos aplicables a las políticas y lineamientos legales establecidos para la contratación pública. 18. Las demás asignadas por el supervisor del convenio y que tengan relación con el objeto y que permitan la ejecución del convenio.

VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($350.000.000)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Powered by CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 3 de 3

CDP: 3500009531 DEL 6 DE FEBRERO DE 2024

RPC: 4500038075 DEL 12 DE MARZO DE 2024

FECHA DE ACTA DE INICIO: 12 DE MARZO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2024

GRADO DE CUMPLIMIENTO: EJECUTADO

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 21 DE AGOSTO DE 2024

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
Secretario de Asuntos Étnicos (E)

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactor y Transcriptor: Francis Arias Caicedo – Contratista
Reviso : Alexander Murillo Hurtado – Contratista



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P)

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretaria general, nombrada según Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P)**, identificada con el NIT 835.001.232-6, representada legalmente por **JOSÉ DUBAN RAMÍREZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.575.465 se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de Asociación No. 4004-24 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	4004 de 2024
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar para el fortalecimiento de la economía local a través de la actividad etnoturística en comunidades indígenas Embera Chami Filiales de ACIVA RP.
Fecha de suscripción del Convenio:	12 de agosto de 2024
Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	22 de agosto de 2024

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 30 de noviembre de 2024
Fecha otrosí	N/A
Plazo Final.	Hasta el 30 de noviembre de 2024

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del MINISTERIO	$70.000.000
Aportes de la ENTIDAD/ASOCIADO	$7.200.000
Aportes adicionales del MINISTERIO	$0
Aportes adicionales de la ENTIDAD/ASOCIADO	$0
Aportes Totales del Convenio	$77.200.000

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		**12/08/2024**		
Nro. POLIZA Y ANEXO		**430 - 47- 994000066969-0**		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		**430 -74 – 994000025055-0**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	CUMPLIMIENTO	30/05/2025	10%	$7.000.000
	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	30/05/2025	100%	$21.000.000
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/11/2027	5%	$3.500.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	30/11/2024	200 SMMLV	$260.000.000

3. Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:

Que en la cláusula No. Octava se estableció de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Los aportes del Ministerio serán desembolsados previo giro PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

1. **Un primer desembolso** del 30% por la suma de VENTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.000.000), previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA Región Pacifico de los siguientes entregables que corresponden a la primera fase denominada Concertación de Proyecto: 1). Soportes de hojas de vida del equipo capacitador, 2). Plan de trabajo con: componentes metodológicos, formativos y conceptuales y 3). Cronograma de actividades de las diferentes fases del proyecto.

2. **Un segundo desembolso** del 50% por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($35.000.000), luego de la entrega de los siguientes entregables que corresponden a la segunda fase denominada Talleres: 1). Informe de las socializaciones con sus soportes: actas, listado de asistencia sistematizados y registro fotográfico, 2). Informe de avance de las actividades de formación con sus soportes: listados de asistencia sistematizados y registro fotográfico, 3). Informe sobre los recorridos por los sitios de potencial etnoturístico con sus soportes 4). Informe financiero parcial con sus respectivos soportes que dé cuenta del avance de la ejecución.

3. **Tercer y último desembolso** del 20% por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.000.000), con la entrega de los siguientes productos que corresponden a la fase final del convenio: 1). Informe final del desarrollo del proceso formativo con sus respectivos soportes: fotografías y listados de asistencia sistematizados, 2). Acta de entrega de los insumos y herramientas con su respectiva descripción, responsable, cantidad, y registro fotográfico. 3). Documento con el detalle del desarrollo de la estrategia de publicidad en donde se consoliden las actividades desarrolladas en el marco de esta, enlace de espacio web y vídeo(s), según lo concertado con el Ministerio 4) Informe de la actividad de cierre con sus respectivos soportes: listado de asistencia sistematizados registro fotográfico. 5). Informe final del proyecto que consolide los principales resultados y dificultades y 6). Informe financiero con sus respectivos soportes que dé cuenta de la ejecución total.

Que la supervisora del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de los compromisos establecidas y los desembolsos se efectuaron de conformidad con el certificado de saldos y pagos del 5 de febrero de 2025, expedida por el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así:

Nro. de desembolso	No. De Orden De Pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	454501624	28/11/2024	$21.000.000
2	9752725	24/01/2025	$35.000.000
3	9752825	24/01/2025	$14.000.000
Valor total:			**$70.000.000**

4. Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona que a la fecha no existe saldo presupuestal del convenio por parte del Ministerio.

Nº de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4004-2024	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P)	$70.000.000	$70.000.000	$0

5. Liquidación Definitiva:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL AL CONVENIO NO. 4004-24	
Aportes del **MINISTERIO**	$70.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$7.200.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$77.200.000
Total desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$70.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$70.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$7.200.000
Total Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$77.200.000
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$0
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

Nota: El convenio N° 4004 de 2024 no generó rendimientos financieros.

6. Constancias y observaciones

La supervisión del convenio en su informe final de supervisión deja constancia que el asociado cumplió con el 100% de la ejecución de las actividades pactadas en dentro de la minuta contractual del Convenio No. 4004 de 2024, así mismo certifica que se ejecutó el 100% del presupuesto asignado por parte del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABER** a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P).**

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 4004 de 2024, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio 4004-2024 celebrado entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y la **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P)** de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio N° 4004-2024, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza única de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 de mayo de 2025

MARÍA CATALINA GARCÍA BARÓN
DIRECTORA DE ESTRATEGIA,
DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO
Supervisora C- 4004-2024

JOSE RAMÍREZ VALENCIARE
PRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIONAL PACÍFICO (ACIVA R.P)

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Proyectó: Tania Daniela Calderón Bejarano /Contratista - Abogada - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez /Contratista - Abogada - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Revisó: Yenny Andrea Vargas-Abogada Grupo interno de trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Vargas -Abogada Grupo interno de trabajo de Contratos y Convenios
Revisó: Jenny Carolina Velandia, Coordinadora Grupo interno de trabajo de Contratos y Convenios

ACTA DE LIUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº FMCN 352 - 2025 CELEBRADA ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO- ACIVA RP

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.977.161 expedida en Pasto (Nariño), actuando en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO** entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, identificada con el NIT No. 800230718-8, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO,** por una parte y por la otra, **JOSE DUBAN RAMIREZ VALENCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.575.65 de Sevilla, actuando en nombre y representación de **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO – ACIVA RP** identificada con NIT No. 835001232-6, quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral del contrato de la orden de prestación de servicios Nº FMCN 352-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Numero del Contrato o convenio	Nº FMCN 352- 2025
1.2 Clase de Contrato	Contrato civil de prestación de servicios
1.3 Contratante	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño
1.4 Representante Legal	Juan Carlos Santacruz Gaviria
1.5 Contratista	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacifico- Aciva RP
1.6 Representante Legal	José Duban Ramírez Valencia
1.7 Objeto del Contrato	"Prestar servicios para el apoyo en la implementación una estrategia para la protección y fortalecimiento de la cultura y la lengua de los pueblos indígenas del departamento de Valle del Cauca, a partir de los procesos de definición, planificación y articulación lingüística comunitaria, acorde a las directrices y orientaciones de la Dirección de Poblaciones del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes en el marco del Convenio N° 1606-2025."

Obligaciones Específicas del Contratista	Productos a Entregar
1. Llevar a cabo los procesos de planificación y preparación para la ejecución del convenio mediante la contratación propio. Además, se procederá la revisión, perfeccionamiento y socialización de la metodología entre el equipo técnico.	1. Plan metodológico de las actividades para la ejecución del proyecto y consolidación de los productos el cual contengas objetivos, actividades, metodología, responsables y cronograma.

2. Realizar una convocatoria a través de las autoridades indígenas filiales a ACIVA RP para el talento humano requerido en el desarrollo de las actividades de la fase de ejecución, garantizando que el personal seleccionado cuente con los soportes correspondientes que acrediten su contratación. 3. Realizar una (1) jornada de socialización con 20 comuneros indígenas de la comunidad Dur ap Dur perteneciente al pueblo Wounaan Nonam Filial a la ACIVA RP. Esta actividad tiene por objetivo dar a conocer el convenio, sus actividades y presupuesto. 4. 4.Diseñar un concurso de competencias lingüística en lengua Match Meu que incluya actividades culturales, pedagógicas y recreativas con la participación de 30 comuneros. 5. Llevar a cabo una mesa técnica interinstitucional entre el equipo de ACIVA y el Ministerio de las Culturas para la coordinación, seguimiento y supervisión de acciones en el marco del convenio. 6. Realizar un encuentro pedagógico comunitario Intergeneracional que contara con la participación de 30 personas distribuidos entre niños, jóvenes y mayores de la comunidad de Dur ap Dur. 7. Producir y socializar materiales pedagógicos y audiovisuales en lengua Match Meu: Un flayers con 40 copias de 21 cm x 14,8 cm, Un video, en formato MP4, con una duración de 4 minutos, que recogerá todas las actividades, relatos y opiniones de los participantes y Dos Podcast con una duración de 2 minutos; su contenido serán relatos y/o narraciones tradicionales en lengua materna.	2. Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de informes y productos. Base de datos, contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan el talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio, previa aprobación de hojas de vida por el Ministerio de Cultura. 3. Contratos y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes 4. Acta de la jornada de Socialización, con su respectivo listado de asistencia, Registro Fotográfico y Documento de convocatoria. 5. Documento de instrucciones y reglas del concurso y / o competencia lingüística a desarrollarse en el marco de "Encuentro pedagógico, comunitario Intergeneracional de Saberes y Palabra Ancestral". 6. Acta de mesa técnica interinstitucional, con su respectivo Listado de Asistencia y registro fotográfico. 7. Informe de las actividades previas de carácter preparatorias, donde los participantes practican con sabedores y docentes bilingües la lengua materna, con su listado de asistencia y registro fotográfico. 8. Informe Técnico de avance parcial de implementación que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico conforme al objeto contractual del convenio, con sus respectivos soportes en el formato establecido por el Ministerio. 9. Informe financiero de avance, con sus respectivos soportes, en el formato establecido por el Ministerio. 10. Informe del Encuentro pedagógico, comunitario Intergeneracional de Saberes y Palabra Ancestral, con su

	respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. 11. Un (1) flayers con 40 copias de 21 cm x 14,8 cm. - Un (1) video, en formato MP4, con una duración de 4 minutos, que recogerá todas las actividades, relatos y opiniones de los participantes. - Dos Podcast con una duración de 2 minutos; su contenido serán relatos y/o narraciones tradicionales en lengua materna. 12. Informe Técnico final de implementación que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico conforme al objeto contractual del convenio, con sus respectivos soportes, en el formato establecido por el Ministerio. 13. Informe financiero final, con sus respectivos soportes, en el formato establecido por el Ministerio.

1.7 Valor del Contrato o convenio	
Valor inicial del Contrato	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($58.875.000) M/cte.
Valor Total del Contrato	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($58.875.000) M/cte.
1.8 Duración y Ejecución del Contrato	
Fecha de suscripción	05 de agosto de 2025
Fecha de Inicio	05 de agosto de 2025
Fecha terminación inicial	31 de octubre de 2025
Fecha terminación final	31 de octubre de 2025

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$50.875.000
Valor adicional	$0
Valor total del contrato	$50.875.000
Valor pagado al contratista	$50.875.000
Valor saldo a favor del contratista	**$0**

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO – ACIVA RP ha cumplido a cabalidad el objeto contractual con un porcentaje de ejecución financiero del 100%.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos aportados durante la ejecución del contrato de prestación de servicios Nº FMCN 352-2025.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios Nº FMCN 352-2025 suscrito entre el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO – ACIVA RP** conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Declarar estar recíprocamente en **PAZ y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de prestación de servicios Nº FMCN 352-2025, incluyendo el valor inicial del contrato, cuyo valor ha sido plenamente reconocido y cancelado en la presente acta de liquidación.

TERCERO: **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO – ACIVA RP** renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGION PACIFICO – ACIVA RP** no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

CUARTO: Forman parte integrante de la presente acta, el informe final y los soportes presentados por el contratista a lo largo de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de octubre del 2025, en la ciudad de Pasto (Nariño).

JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
CC. 12.977.161 de Pasto
Gerente del Fondo Mixto para la
Promoción y de la Cultura y las Artes de Nariño

JOSE DUBAN RAMIREZ VALENCIA
C.C No. 1.115.575.465 de Sevilla
Contratista